



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de junio de 2013
No. 106

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/006/13-04/SP/VI-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PANZERGLAS MEX, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION SSC/005/13-04/SP/VI-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "AUTOMOTRIZ YASSER, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2204, 2510, 2512, 2513, 2516, 2518, 2519, 2517, 2521, 2522, 2520, 676-A1, 677-A1, 421-B1, 670-A1, 674-A1, 2539-BIS, 417-B1, 418-B1, 419-B1, 420-B1, 2526, 2528, 2532, 2533, 2539, 2527 y 2531.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 673-A1, 2525, 2524, 2538, 2535, 2536, 671-A1, 416-B1, 2529, 2530, 2514, 2515, 672-A1, 2523, 675-A1, 2534 y 2537.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 115

SSC/054-003/12-11/SP-RA-I

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/006/13-04/SP/VI-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"PANZERGLAS MEX, S.A. de C.V."

Modalidades: Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada.

Vigencia al 08 de Abril de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).



Folio No. 114

SSC/057-002/12-11/SP-RA-I

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la autorización SSC/005/13-04/SP/VI-RA-I, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“AUTOMOTRIZ YASSER, S.A. de C.V.”

Modalidades: Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada.

Vigencia al 08 de Abril de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

ROBERTO FUENTES LOPEZ.

C. RUBEN GALVEZ MAGALLON, promueve por su propio derecho, demanda en contra de C. ROBERTO FUENTES LOPEZ, en el expediente 696/08, relativo al proceso ordinario civil (usucapión) las prestaciones que a continuación se señalan: la declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría, en el sentido de que ha operado en mi favor el usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Azucenas número 61 Fraccionamiento Villa de las Flores,

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55710. Así mismo la cancelación del Asiento Registral que aparece a favor del C. Roberto Fuentes López ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el número de registro 15461, de fecha de inscripción 08 de julio del año 1970. Así mismo se manifiestan en los hechos que en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, C. RUBEN GALVEZ MAGALLON adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. ROBERTO FUENTES LOPEZ, dicho inmueble en mención cuenta con una superficie total de 129.00 metros cuadrados; el cual tiene como medidas y colindancias las que a continuación se presentan: al norte: 18.30 metros con la manzana 1 lote 32 Guerrero Domínguez José Antonio, al sur: 18.30 metros con manzana 1 lote 30 Guzmán Lara Antonio, al oriente: 7.00 metros con propiedad privada, al poniente: 7.00 metros con calle Azucenas. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del hoy demandado C. ROBERTO FUENTES LOPEZ, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ROBERTO FUENTES LOPEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil nueve (2009).-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2204.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 02/2013, relativo al Juicio Extinción de Dominio, promovido por AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO en contra MARIA LUCIA LUISA SANCHEZ OCAMPO y OTROS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1).- Declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, 2).- La pérdida de los derechos sin contraprestación alguna. 3).- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral. 4).- La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de bienes descrito a favor del Gobierno del Estado de México. El primero de agosto del dos mil doce, a las diez horas con cuarenta minutos, VICENTE SOTO CASASOLA inicio la noticia criminal 3447006443212 con la que posteriormente se genero la carpeta de investigación 344700840551512 por el delito de secuestro. Derivado de lo anterior, mediante oficio de fecha diez de septiembre del dos mil doce, remitió copias certificadas de las diligencias relativas del delito de secuestro, a efecto de realizar las diligencias para la acción de extinción de dominio. El veintiuno de marzo del dos mil trece se ordenó elaborar el proyecto de demanda respectivo, a efecto de ser turnado al Doctor en Derecho ALFONSO VELAZQUEZ ESTRADA, Subprocurador Jurídico de la Procuraduría General de Justicia persona quien fue delegada esta facultad por el Procurador General de Justicia del Estado de México, para los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero afectado ANTONIA CRUZ PEREZ CERON y a quien se ostente, comporte, o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que hayan tenido conocimiento de la acción, acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho corresponde del inmueble que es materia de la extinción de dominio y surta sus efectos a partir de su última publicación, comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta. Se expide a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.
2510.-5, 14 y 25 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 63/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN, ALICIA AMBROSIO ALEJANDRO, OFELIA RICARDA y LILIA de apellidos CUADROS QUIROZ, en contra de JORGE, JOSE JUAN y ELIZABETH de apellidos CUADROS QUIROZ; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, se señalan las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- El inmueble ubicado en calle Aztecas número (318) trescientos dieciocho, Colonia Unión, Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 metros con Angel Cuadros; al sur: 12.70 metros con camino para Tlaxomulco (actualmente calle de Aztecas); al oriente: 35.00 metros con resto de la propiedad; al poniente: 35.00 metros con calle José Sánchez, con una superficie aproximada de 444.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1111-623, Volumen 146, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de agosto de 1974, a nombre de JUAN CUADROS JIMENEZ. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'335,676.25 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), cantidad que es resultante de la disminución del cinco por ciento al valor que le fue dado a este inmueble por los peritos designados por las partes. 2.- El inmueble ubicado la calle Enrique Olascoaga número (409) cuatrocientos nueve, Colonia Unión de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con calle Enrique Olascoaga; al sur: 13.00 metros con propiedad del señor Juan Cuadros Jiménez; al oriente: 22.55 metros con lote número cuatro; al poniente: 20.40 metros con propiedad particular, con una superficie aproximada de 275.30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 143-187, Volumen 154, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de diciembre del año 1975, a nombre de JUAN CUADROS JIMENEZ. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$339,620.25 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), cantidad que es resultante de la disminución del cinco por ciento del valor que le fue dado a este inmueble por los peritos designados por las partes. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Notifíquese personalmente a los demandados y acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, Estado de México, a veintiocho de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2512.-5 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AGUILAR PICAZO RICARDO y CHAVEZ MIRAMON DE AGUILAR ALICIA, expediente 452/2010. La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dictó un auto de fecha diez de abril del año dos mil treceAgréguese a los autos del expediente número 452/2010 se señalan las doce horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto de los derechos que le correspondan a la parte demandada, sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en: identificado como la vivienda número uno y su cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional denominado, "Sierra Hermosa" edificado sobre el lote de terreno número siete de la manzana nueve romano, marcado con el número oficial treinta y siete de la avenida Rancho Sierra Hermosa, localizado en el Distrito de Otumba, Municipio de Tecámac Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor del único avalúo en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, girarse atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Angélica Hernández Romero, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 15 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

2513.-5 y 17 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1060/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BENJAMIN LOPEZ MENDEZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Maestra en Derecho Civil María Elena Galguera González, por auto dictado en audiencia de fecha treinta de abril del año dos mil trece, auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y

aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Felipe Berriozábal número 825, Colonia Eva Sámano de López Mateos, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del monto que sirvió de base para la presente almoneda, es decir, la cantidad de \$1'018,666.66 (UN MILLON DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), sin sujeción a tipo, señalándose las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante billete de depósito en el local de este Juzgado una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, así como en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Toluca, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

2516.-5 y 17 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PUBLICA
 SUBASTA, haciéndose saber que:

En el expediente número 730/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MENA ESPARZA ISAIAS y ALVARADO HERNANDEZ JULIA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, por auto dictado el nueve de mayo de dos mil trece, el Juez ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en departamento veinte (20), localizado en el segundo nivel marcado con el número oficial cinco (5) de la calle sin nombre, construido sobre el lote de terreno número cuatro (4) manzana 10, del conjunto urbano denominado Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que en virtud de lo anterior, se señalan las once horas con treinta minutos (11:30) del día diecisiete (17) de junio del año dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate pública subasta del inmueble cuyos datos han quedado precisados con antelación, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$310,300.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho valor, este edicto deberá anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se ubica el bien inmueble, por una sola vez sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de remate en su caso, edictos que se expiden a los quince días de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

2518.-5 junio.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA *A*
 EXPEDIENTE No. 515/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN SANCHEZ HERNANDEZ y LETICIA SAN JUAN RIVERA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto dictado en audiencia con fecha treinta de abril del dos mil trece se ordena a sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda 2, condominio 62 del lote 3, manzana IX, del conjunto habitacional "Santa Elena" ubicado en la Avenida Santa Elena, ubicado en la Avenida Santa Elena número 52, Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y linderos colindancias que se encuentran precisadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del veintisiete de junio del dos mil trece; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del la cantidad de \$308,800.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS) precio del avalúo menos la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. En el periódico La Crónica. En los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado. Así como los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.- México, D.F., a 7 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos *A*, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

2519.-5 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Y HOY SU CESIONARIA DESARROLLO INMOBILIARIO MERO, SOCIEDAD CIVIL en contra de ALIMENTOS CONGELADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. y CARLOS MANUEL COLL CARABIAS, con número de expediente 623/2007, mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil trece, la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la nave industrial actualmente marcada con el número oficial 1578 norte, de la Vialidad Isidro Fabela, Parque Industrial Toluca, en Toluca, Estado de México, con una superficie de 9535.89 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, debiéndose convocar postores para la presente diligencia de pública almoneda sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 560 a la 610 de los presentes autos, la cantidad de \$27,500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, siendo esta la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$14,666,666.66 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Publiquense los edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así mismo como en los estrados del Juzgado Civil competente en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en la Receptoría de Rentas, Boletín Judicial de dicha entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado. "Sufragio Efectivo no Reección". México. D. F., 07 de mayo del año 2013.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero del 2013.- El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

2517.-5 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil once, dictado en el expediente 149/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en contra de GRACIELA FABILA MARTINEZ se ordenó emplazar a través de edictos a GRACIELA FABILA MARTINEZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: 1).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor de nombre JUAN PABLO FABILA MARTINEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y IV del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. 2).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. 4).- Como consecuencia de la pérdida de la Patria Potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la Institución que represento. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- En fecha 7 de julio del año dos mil diez, compareció ante el suscrito Agente del Ministerio Público de Metepec, Estado de México la C. GLORIA ANGELES MARTINEZ manifestando que se presenta para denunciar hechos, cometidos en agravio del menor JUAN PABLO FABILA MARTINEZ y en contra quien RESULTE RESPONSABLE, declarando que: "...en el año dos mil dos, la señora GRACIELA FABILA MARTINEZ abandonó a su hijo de nombre JUAN PABLO FABILA MARTINEZ, en la casa de la denunciante diciendo que no podía cuidarlo por su trabajo, es así que la denunciante se ha hecho cargo totalmente del menor hasta la fecha proporcionándole los cuidados necesarios para su bienestar..." lo que se acredita con la copia certificada de la carpeta de investigación 160150360002310 misma que se agrega a la presente como ANEXO DOS. 2.- Es el caso que en fecha 7 de julio de 2010 en Ministerio Público AMPEVIS de Metepec, pone a disposición del Albergue Temporal Infantil del DIFEM al menor en referencia, mediante oficio tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como ANEXO TRES. 3.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del menor, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como ANEXO

CUATRO, así también la edad del menor que se acredita con la constancia de edad y estado clínico como ANEXO CINCO. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, aunado a que el mismo padece de cáncer, estudio que se agrega en original a la presente como ANEXO SEIS. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. GRACIELA FABILA MARTINEZ es por que ella es la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como ANEXO SIETE.

Debiéndose publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1082/10, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, siendo las personas demandadas MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ y al C. TOMAS ANSELMO GARCIA GUERRA, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, solicitando la Pérdida de la patria Potestad sobre sus menores hijos MARIA DEL CARMEN, LAURA BRILLIG, SARAI GUADALUPE, EDWIN ISRAEL y KEILA JOAQUINA, todos de apellidos GARCIA MARTINEZ; EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO a favor de los mismos; subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL y el ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código de Civil del Estado de México, por medio de la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.

1.- En fecha veintitrés de junio de dos mil diez, la C. MARIA MONTSERRAT OLVERA VAZQUEZ presentó y puso a disposición del Ministerio Público correspondiente a quien dijo llamarse MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, a petición de la Procuraduría de la Coordinación Jurídica Asistencial y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México Lic. JONATHAN JORGE LOPEZ LEYVA, con el antecedente que en ese día afeitó un caso de maltrato familiar del que resulto presunta responsable del delito de abandono de incapaz cometido en agravio de los menores KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, toda vez que en el informe de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de

Cuautitlán se le reporta al Ministerio Público que los menores antes descritos se encontraban en su domicilio en estado de abandono, pésimas condiciones de higiene, sin suministro de alimentos. Al revisar los archivos de esta autoridad, se descubrió que la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, ya contaba con un expediente en el CEPAMYF por reporte de maltrato en el cual se llegó a un convenio en el que ya se había comprometido a salvaguardar y tener cuidados y protecciones necesarios para sus menores hijos, y con este nuevo reporte se acredita que no fue capaz de llevar a cabo lo acordado, es por eso que tomo la decisión de ponerlos a disposición del Ministerio Público y se considero que los menores fueran ingresados al albergue mientras se pudiera determinar una reintegración con alguna persona adecuada; y fue así que se indica en el Acta de Averiguación previa que recayó en el número CUA/1/1754/2010, y a efecto de salvaguardar la integridad física de los mismos estos fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM mediante Oficio de Canalización número PDM/DIF/CUAU/128/10 lo anterior en virtud de que no existen personas que quieran o puedan hacerse cargo de ellos, documentales que se agregan con los numerales 3 y 4.

2.- El motivo por el cual estoy demandando a los Señores TOMAS ANSELMO GARCIA GUERRA y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ, es por ser padres ilegítimos de los menores de nombres KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, desprendiéndose dicha paternidad de las respectivas actas de nacimiento debidamente certificadas de los menores en cuestión y los informes de Trabajo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, documentales que anexo a la presente a efecto de acreditar que los menores han permanecido por más de dos meses de forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonados, sin que sus padres o familiar alguno se haya preocupado por recuperarlos, es por ello que agrego a la presente las constancias de permanencia expedidas por el Albergue Temporal Infantil y las tarjetas de ingreso de los menores al Albergue, con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida por el 4.224 fracciones II y V del Código de Civil vigente de la Entidad por tal motivo solicito a su Señoría se nombre Tutor definitivo de los menores KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ; a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de ellos y por estar actualmente albergados en la misma.

3.- Para mayor ilustración de caso, anexo a la presente los historiales clínicos y las constancias de edad de los menores KEILA JOAQUINA, EDWIN ISRAEL, SARAI GUADALUPE, LAURA BRILLIG y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos GARCIA MARTINEZ.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELENDEZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, diez de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: diez de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 143/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Civil, promovido LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de OLGA SEGURA VARGAS y CARLOS MANUEL y/o CARLOS MIGUEL RUBI CUENCA se ordenó emplazar a través de edictos a OLGA SEGURA VARGAS, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores, D).- Como consecuencia de la pérdida de la Patria Potestad se nombre tutor definitivo de los menores a la Institución que represento. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha treinta de agosto del año dos mil once, compareció ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual de Toluca, México, quien dice llamarse LIC. MARCELA ANA MARIA GOMEZ MERCADO servidor público presentando a los menores CARLOS DAVID, ERICK y JENIFER ambos de apellidos RUBI SEGURA quien viene a denunciar el delito de maltrato familiar cometido en agravio de los mismos por parte de su padre el señor CARLOS MANUEL y/o CARLOS MIGUEL de apellidos RUBI CUENCA que la madre de estos de nombre OLGA SEGURA VARGAS los abandono y de la cual se desconoce su paradero, los menores CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA al ser presentados en las oficinas del CENTRO DE PREVENCIÓN Y AL MALTRADO y A LA FAMILIA DEPENDIENTE DEL DIFEM CEPAMYF) por la abuela de nombre ELODIA VARGAS GOMEZ canalizados por el Lic. Maximiliano Cruz Almazán con el objeto de informar y solicitar apoyo para sus menores nietos CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA y se verificará que son maltratados por su padre los cuales fueron valorados por la Psicóloga NORMA ELIZABETH CRUZ JASSO adscrita al CEPAMYF quien detecto maltrato físico y psicológico hacia los menores. Lo que se acredita con la copia certificada de la Averiguación Previa TOL/DIF/64/2022 misma que se agrega a la presente como ANEXO DOS. 2.- Es el caso que en fecha 30 de agosto de 2011 la representación social remite a los menores CARLOS DAVID, ERIC y JENIFER todos de apellidos RUBI SEGURA, mediante oficio, para efecto de su guarda y cuidados tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como ANEXO TRES. 3.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo que los menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de los menores lo que se acredita con las constancias de permanencia que se agregan a la presente como ANEXO CUATRO A SEIS así también la minoría de edad de los menores se acredita con las constancias de edad clínica como ANEXO SIETE A NUEVE. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil del cual desprende que a la fecha no se cuenta con alternativa que quieren hacerse responsables de los menores a pesar de que se han propuesto alternativas las cuales tampoco se han presentado a las valoraciones para probable reintegración estudio que se agrega en original a la presente como ANEXO DIEZ. 5.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Psicología del Albergue Temporal Infantil del cual se desprende

que los tres menores refieren el abandono por parte de su mamá así como que era alcohólica y que por su parte el padre los golpea ya que se encobraban a cargo de él que se agrega en original a la presente como ANEXO ONCE. 6.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. OLGA SEGURA VARGAS y CARLOS MANUEL y/o CARLOS MIGUEL RUBI CUENCA es por ser los padres de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento, situación que se acredita con las copias certificadas de las mismas que se agregan a la presente como ANEXOS DOCE A TRECE.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 170/2011.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Ciudadana LIC. PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA en su carácter de Apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demando en fecha diecisiete de febrero del dos mil once, a REY ESPINOSA DE NOVA y MARIA GRICELDA TRUJILLO MARTINEZ, en el Juicio de Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándoles las siguientes prestaciones. 1.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejercen los demandados de nombre REY ESPINOSA DE NOVA y la C. MARIA GRICELDA TRUJILLO MARTINEZ, sobre su menor hija de nombre MARIA ROSAURA ESPINOSA TRUJILLO, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO.- A favor de la menor de nombre MARIA ROSAURA ESPINOSA TRUJILLO a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior a fijación y el pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor MARIA ROSAURA ESPINOSA TRUJILLO y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergado en la misma por los motivos que más adelante precisare. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Se estima correcto y procedente emplazar a los demandados REY ESPINOSA DE NOVA y MARIA GRICELDA TRUJILLO MARTINEZ, se les hace saber que debe presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les apercibe que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población a donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Veinticinco de septiembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.-Funcionario Emisor: Poder Judicial del Estado de México Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

2521.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 2162/2012, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por GRACIELA LOPEZ ROVELO, al señor CARLOS LORENZANA LOPEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de seis de mayo de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a CARLOS LORENZANA LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS. 1.- Con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor CARLOS LORENZANA LOPEZ, estableciendo el domicilio conyugal en calle Valle de Tehuacán, Colonia Valle de Aragón Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- De su matrimonio procrearon a una niña de nombre ALEJANDRA LORENZANA LOPEZ. 3.- Su relación al inicio fue buena sin embargo como el ahora demandado tenía que salir constantemente por su trabajo casi no compartía tiempo con ella y su menor hija, la relación se fue complicando, comenzaron a darse cuenta que no tenían muchas cosas en común, por lo que el ahora demandado decidió dejar el domicilio conyugal el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se vio en la necesidad de comenzar nuevamente a laborar para sufragar los gastos de ella y de su menor hija ya que dejó de proporcionarles. 4.- El diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho y hasta el veinte de diciembre del año dos mil dos no tuvieron contacto hasta que regresó y expresó su interés para volver a vivir en familia, lo cual intentaron pero no resultó y el ahora demandado se volvió a alejar de ellas en fecha treinta de enero del dos mil tres desde la cual no han vuelto a vivir ni a convivir.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del

mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 6 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2522.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARCAMO LOPEZ ELIUD expediente 611/2010, con fechas ocho y diez de mayo de dos mil trece, el C. Juez Interino Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la vivienda "C", lote Treinta y Siete, manzana Nueve, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de tipo interés social habitacional denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes. . . Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

2520.-5 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: MANUEL JASSO.

En los autos del expediente marcado con el número 231/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por AGUSTIN SOSTENES GACHUS en contra de MANUEL JASSO y TIBURCIO VALADEZ RAMIREZ, el actor pretende usucapir la propiedad ubicada en Segunda cerrada de González Ortega, sin número, Colonia Zaragoza Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 289.38 m2. (metros cuadrados), notifíquese al demandado MANUEL JASSO, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Nicolás Romero, México, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013). Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y una vez analizado su contenido, tomando en consideración que de los informes de búsqueda ordenados se desprende que no se localizó al demandado MANUEL JASSO, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil, se ordena emplazar el presente proceso Ordinario Civil (USUCAPION) promovido por AGUSTIN SOSTENES GACHUS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia

íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se previene a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Colonia Juárez Centro de esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. NOTIFIQUESE.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

676-A1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 1376/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SEDEÑO FIGUEROA FERMIN en contra de GILBERTO PEDRAZA DELGADO y LIDIA JIMENEZ DELGADO, expediente número 1376/2009 Secretaría "B", por autos de fecha veintisiete de abril de dos mil doce y auto dictado en audiencia de fecha siete de mayo de dos mil trece, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Melchor Ocampo, número exterior 3, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las once horas del día veintisiete de junio del año en curso, se tendrá como postura legal las dos tercias partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y se ordena esta almoneda sin sujeción a tipo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

677-A1.-5 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA MENDOZA MERCADO.

Se hace saber que ARTURO ACOSTA AGUILAR y ENRIQUE JAVIER ACOSTA MERCADO, en el expediente 965/10, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA MERCADO SANCHEZ, por lo que se le hace saber la radicación de la misma, para que en treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona a la misma y justifique sus derechos a la herencia, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibida que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se dejará a salvo sus derechos para que los haga valer en Juicio autónomo, haciéndole

las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días de mayo del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

421-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 958/97.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por SUPER AUTOS DE XOCHIMILCO, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ALVARADO GUTIERREZ, la C. Juez señaló LAS DOCE HORAS DEL DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE INGENIERO SALVADOR SANCHEZ COLIN NUMERO DOS, CASA 15-A, LOTE 5, MANZANA 01, COLONIA VILLA DE LAS MANZANAS, COACALCO, ESTADO DE MEXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al dictamen actualizado del perito RENE NAVA JIMENEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", en Tesorería y en los tableros de avisos del Juzgado, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en los sitios de costumbre, en el periódico que para tal efecto designen en esa entidad, y en las puertas del Juzgado, por el mismo término.-México, D.F., a 21 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

670-A1.-5, 11 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANDRES RAMIREZ ROJAS, en su carácter de Apoderado Legal de GABINA ANDREA TIBERIA RAMIREZ ROJAS, bajo el expediente número 566/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Aldama sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros con Ladislao Jiménez Hernández, al sur: 24.50 metros con Leonel Cruz Nieves; al oriente: 10.00 metros con calle Aldama; al poniente: 10.00 metros con Aurelio Parra Contreras, teniendo una superficie de: 245.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).- Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

674-A1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CEJA BENITEZ PEDRO y MARIN VARGAS JUDITH, expediente 1197/2011, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se ubica en calle sin hombre número doscientos veintinueve, lote dieciséis, Colonia Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y del periódico "El Universal".-México D.F., a 08 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Rodríguez Miranda.-Rúbrica.

2539-BIS.-5 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL REYNA BRIONES, se le hace saber que RAFAEL MERIDA RECODER y RAUL JIMENEZ ALVAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 998/10 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número veinticuatro, de la manzana ochenta y dos, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 169.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con calle Clavel, al sur: 16.90 metros con lote veinticinco, al oriente: 10.00 metros con calle Tulipan; al poniente: 10.00 metros con lote uno; B) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Veintiséis de abril del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

417-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA MARTHA AVILA GARCIA, se le hace saber que FRANCISCO CUEVAS URBINA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 856/12 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado en su favor la usucapación y por ende ha adquirido la propiedad del lote de terreno número siete, de la manzana ciento veintidós, de la calle Poniente Cuatro, número trescientos veinticuatro, Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 6, al sur: 15.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 4, al poniente: 8.00 metros con lote 24; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción registral ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 863, volumen 197, libro primero F 5.141, sección primera de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa a nombre de MARIA MARTHA AVILA GARCIA; C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, en caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Catorce de mayo del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

418-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOEL JERONIMO RAMIREZ GALVAN y MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, se le hace saber que ELEUTERIO SILVINO ROMERO SOLIS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 83/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones del señor JOEL JERONIMO RAMIREZ GALVAN, la declaración en sentencia ejecutoriada de la cancelación por caducidad de la anotación preventiva del Juicio de cumplimiento de contrato que

promovió en contra de la señora MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, del Registrador del Instituto de la Función Registral, la cancelación y tildación de la anotación preventiva de la demanda respecto del lote de terreno 39 de la manzana 42-B, de la calle Cucaracha número 29 de la Colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, de MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, se le notifique para que deduzca sus derechos, fundándose en los siguientes hechos; con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco el actora adquirió el inmueble aludido con anterioridad, en noviembre del dos mil diez, se inició juicio de usucapición por parte de la actora de donde se obtuvo sentencia favorable declarándolo propietario del mismo, ordenando la inscripción de la misma, lo cual no fue posible debido a la inscripción de la cual se pide su cancelación, entre otros, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: tres de mayo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

419-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABEL URBANO RAMOS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente número 227/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por ADELA REBOLLO GOMEZ, en contra de ABEL URBANO RAMOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 29, manzana 43, súper manzana 43, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 mts. colinda con lote 28; al sur: 16.82 mts. colinda con lote 30; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle; y al poniente: 9.00 mts. colinda con lote 4; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ABEL URBANO RAMOS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 6 seis de enero de 2001, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de haber construido mi casa habitación en la cual me permite vivir en compañía de mi familia. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le

represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

420-B1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 294/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por IGNACIO SANTAMARIA SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle de Aquiles Serdán número 16, de la población de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice noroeste una línea con dirección al oriente de 8.16 metros, con Filimón Cuenca Pérez, actualmente con Mario Cuenca Rubí; otra línea con dirección al sur de 6.53 metros, continuando con otra línea con dirección al oriente de 22.00 metros, con Marcos Sánchez López, hoy Simón Pérez Cisneros, quebrando hacia el sur en 7.00 metros con la calle Aquiles Serdán número 16, otra línea con dirección al poniente: de 24.11 metros con Ignacio Santa María de la Cruz, actualmente con Avelina Santamaría Sánchez, quebrando hacia el norte: en 6.93 metros con José Luis Santamaría Reyes, ahora con Ignacio Santamaría Sánchez, otra línea con dirección al poniente en 6.05 metros con igual colindante que el anterior y por último una línea de 6.63 metros, con lo que se cierra el perímetro con Filimón Cuenca Pérez, actualmente Mario Cuenca Rubí. Con una superficie aproximada de 222.50 metros cuadrados; haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a treinta de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de mayo del año dos mil trece.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2526.-5 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE GASCA MERCADO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 589/2012, a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ADRIAN GUZMAN LOPEZ y MANUEL CASTAÑEDA LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) Declaración Judicial mediante sentencia definitiva y ejecutoriada, que por haber poseído durante el tiempo

y con las condiciones que establece el Código Civil para el Estado de México, ha operado en su favor la prescripción adquisitiva por usucapión de la vivienda y/o casa tipo dúplex, Planta Alta, ubicada en Avenida Manuel Avila Camacho, Número Exterior 57 (cincuenta y siete), Sección D, Manzana 3 (Tres), lote 14 (catorce), Colonia y/o Fraccionamiento Conjunto Habitacional Petroquímica Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, Código Postal 55240. b) Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, la cancelación de la Inscripción existente a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). C) Como consecuencia de la prestación que antecede y con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, ordenar inscribir sin mayor trámite en el Instituto de la Función Registral de la entidad, la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión, HECHOS.- Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES otorgó el crédito número 8303607022 al señor ADRIAN GUZMAN LOPEZ, para la adquisición de la vivienda antes descrita, el crédito fue liquidado mediante pago extraordinario de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el señor ADRIAN GUZMAN LOPEZ celebró Contrato Privado de Compra Venta con el señor MANUEL CASTAÑEDA LOPEZ respecto del inmueble citado en líneas anteriores. Con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, FELIPE GASCA MERCADO, en su carácter de "Parte Compradora", celebró Contrato Privado de Compra Venta con el señor MANUEL CASTAÑEDA LOPEZ, respecto del inmueble citado anteriormente, que la posesión que detenta respecto el inmueble antes citado es en concepto de propietario, pacífica, continua y pública y que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece el Código Civil para el Estado de México, ha operado en su favor la prescripción adquisitiva por USUCAPION del inmueble antes descrito, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos de ADRIAN GUZMAN LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha treinta de abril del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: treinta de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2528.-5, 14 y 25 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en

contra de ERIKA HERRERA PAZ, expediente 469/2012. El Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó, el siguiente auto.-México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil trece. A sus autos el escrito de la parte actora, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en la casa número trece, del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio de la calle Real de Las Fuentes, y terreno sobre el cual está construida, que es el lote cuarenta y dos, de la manzana diez romano, al citado inmueble le corresponde un indiviso del cincuenta por ciento sobre los elementos comunes del condominio del que forma parte del Fraccionamiento "Real de Atizapán" Segunda Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil trece, sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores: exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.-México, D.F., a 21 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2532.-5 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUIS RODOLFO GONZALEZ SEGURA Y GRACIELA MORAN DE LA O también conocida como GRACIELA MORAN DE LA O DE GONZÁLEZ, expediente 805/2010. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día cuatro de julio del dos mil trece a las once horas, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como casa número 9, de la calle de Almendras o Almendros y terreno que ocupa, lote 30, manzana 262, fraccionamiento Las Plazas o Unidad Coacalco y/o Unidad Coacalco Primera Sección, conocido comercialmente como Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según el avalúo que se estimó conducente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.."

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 21 de mayo de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2533.-5, 11 y 17 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IGNACIO

QUIROZ MARIA TERESA, número de expediente 50/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda número 17, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle Circuito Josefa Ortiz de Domínguez, lote número cuatro, de la manzana tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes Ecatepec", sección tres, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2539.-5 y 17 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 80/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de HERMELINDA CORONADO JIMENEZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día veintisiete de junio del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento cinco del Régimen de Propiedad en condominio número diez y ocho, de la calle de Nepal, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del Juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el Periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

2527.-5 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DIEGO AVENDAÑO HERNANDEZ, FACUNDO TORRES FRANCO, OTILIO MEDINA ALMAGUER, GUSTAVO REYES CRUZ y PABLO JIMENEZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 667/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA ESTELA VILLAGOMEZ JUAREZ, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, SUCESION A BIENES DE FAUSTO MATEO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA LUISA CRUZ ESPINOSA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EUGENIO LUIS HERNANDEZ CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO REYES CRUZ, DIEGO AVENDAÑO HERNANDEZ, PABLO JIMENEZ HERNANDEZ, FACUNDO TORRES FRANCO, OTILIO MEDINA ALMAGUER, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

A.-De la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, la nulidad de la Escritura número tres mil seiscientos veintitrés (3623) volumen especial CRESEM número sesenta y uno (61), de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, relativa al contrato de compraventa celebrado entre la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, por conducto de su apoderado legal, respecto del lote marcado con el número ocho de la manzana diecisiete, de la Colonia San Fernando Sección VII, ubicada en Huixquilucan, Estado de México, otorgado ante la fe del Notario Público interino número dos del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

B.-De la Sucesión a bienes de Fausto Mateo Hernández González y María Luisa Cruz Espinoza, por conducto de su albacea Eugenio Luis Hernández Cruz y del Notario Público número ochenta y seis del Estado de México, se demanda la Nulidad de la Escritura número cinco mil ochenta y ocho, volumen ciento ocho, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, relativa a la protocolización de la documentación relacionada con la construcción del régimen de propiedad en condominio vertical, respecto de dieciocho viviendas ubicadas en la calle Celaya número trece, manzana diecisiete, lote ocho, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, otorgada ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Estado de México.

A partir del referido año de mil novecientos setenta y cinco y hasta su muerte en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor JOSE GUIZAR OCEGUERA fue constante en el apoyo referido en el numeral anterior, al grado que decidió comprar dos terrenos en la mencionada Colonia San Fernando, para construir departamentos y darlos gratuitamente a la mujeres que éramos beneficiarias de su caridad. En efecto compró tales terrenos y construyó en mil novecientos ochenta el primero, mismo que actualmente se encuentra en avenida San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Este último inmueble lo adquirió en fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, de la señora MARIA EUGENIA ROCHA RODRIGUEZ.

La calidad de propietario y/o posesionario originario de JOSE GUIZAR OCEGUERA, respecto del inmueble referido inmueble ubicado en calle Celaya, se desprende además de los siguientes actos:

El inmueble ubicado en calle Celaya, lote ocho, manzana diecisiete, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, (antes lote número 1, manzana seis, sección siete de S.U.T.C.D.F.: después lote trece manzana diecisiete) el cual perteneció originalmente al señor JOSE GUIZAR OCEGUERA, quien a su vez lo adquirió de la señora MARIA EUGENIA ROCHA RODRIGUEZ, en fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato de compraventa que fue ratificado el mismo día, ante el Juez Menor Municipal, del Municipio de Huixquilucan, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. De dicho contrato solo he logrado obtener copia simple misma que acompaño al presente.

Considero pertinente manifestar que la suscrita apoyé en todo momento al señor JOSE GUIZAR OCEGUERA, en sus labores de apoyo a los más necesitados, en la citada Colonia San Fernando, razón por la que me indicó que no encargara del proyecto del edificio y que lo pusiera a mi nombre, respetando obviamente las cesiones que el había realizado, es decir me manifestó que la suscrita vigilara y cumpliera con su voluntad con relación al propósito y destino del edificio respectivo. Consecuentemente con lo anterior en el año de mil novecientos noventa y nueve, promoví Diligencias de Información de Dominio, las cuales se tramitaron en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 285/1999, y las cuales fueron decretadas procedentes, se acompañan copias simples de la sentencia emitida en el citado expediente, comprometiéndome a exhibir copias certificadas antes de que pase el presente asunto a sentencia, pues como lo acredito con el acuse de recibo que acompaño he comenzado a efectuar los trámites necesarios para obtenerlas.

A pesar de lo precisado en los hechos anteriores, con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, el señor FAUSTO HERNANDEZ GONZALEZ, celebró contrato de compraventa con la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, por el cual supuestamente adquiere el inmueble ubicado en lote marcado con el número ocho, de la manzana diecisiete, de la Colonia San Fernando, sección VII, ubicada en Huixquilucan, Estado de México y lo cual supuestamente se hizo ante el Notario Público número dos del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, mediante la ESCRITURA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES, (3623) VOLUMEN ESPECIAL CRESEM NUMERO SESENTA Y UNO (61). Los actos referidos en este numeral fueron elucubrados por el señor FAUSTO MATEO HERNANDEZ GONZALEZ, logrando sorprender a la referida Comisión para la Regularización del Suelo.

En fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro, ante la Fe de la Licenciada Rosamaría Montiel Bastida, en su carácter de Notaria Pública Provisional número ochenta y seis se efectuó testimonio de la escritura relativa de la Protocolización de la documentación relacionada con la constitución del régimen de propiedad en condominio vertical respecto de dieciocho viviendas ubicadas en calle Celaya, número trece manzana diecisiete lote ocho, Colonia San Fernando en Huixquilucan, Estado de México, la cual se formalizó a solicitud del señor Tomás Pérez Hernández, en su carácter de apoderado con facultades especiales que le confirió el señor Eugenio Luis Hernández Cruz, como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Fausto Hernández González: sin embargo, en dicha escritura se relacionan antecedentes, documentos y hechos, elucubrados de manera fraudulenta y por consiguiente afecta de nulidad la mencionada escritura, lo cual me permito precisar.

No omito manifestar que la suscrita también soy conocida como ESTELA VILLAGOMEZ JUAREZ, lo acredito con las copias

certificadas de la sentencia emitida dentro del expediente 99/2001 radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en este Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra de la presente resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Huixquilucan, Estado de México a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

2531.-5, 14 y 25 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Expediente 030/29/2013, LA C. MARIA MARGARITA ARROYO OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en callejón de Melchor Ocampo (anteriormente primer callejón de Melchor Ocampo), sin número específico de identificación, Barrio de Santiago Primera Sección, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.50 m colinda con Ignacio Arroyo Hernández, antes Ricardo Hernández, al norte: en 11.60 m colinda con Ricardo Hernández, al sur: en 14.60 m colinda con entrada particular, antes callejón privada y/o callejón Melchor Ocampo, al sur: en 09.30 m colinda con Adalberto Arroyo Rosas, al oriente: en 13.50 m colinda con Adalberto Arroyo Hernández, al poniente: en 04.26 m colinda con callejón de Melchor Ocampo, al poniente: en 01.96 m colinda con entrada particular, anteriormente callejón privado y/o calle Melchor Ocampo, al poniente: en 07.34 m colinda con Ignacio Arroyo Hernández, antes Ricardo Hernández. Superficie aproximada de 203.86 m2. Area de construcción de 132.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de mayo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

673-A1.-5, 10 y 13 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

ARTURO FLORES RUIZ, con número de expediente 99075/396/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "La Nopalera" ubicado en calle cerrada de Guerrero sin número en San Miguel, Municipio de Chiconcuac de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 4.00 metros con Simplicio Pérez Coronado; al sur: 4.00 metros con Manuel Palomo Sánchez; al oriente: 6.75 metros con Manuel Palomo Sánchez; al poniente: 6.75 metros con Manuel Palomo Sánchez. Con una superficie aproximada de 27.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2525.-5, 10 y 13 junio.

ANA MARIA NIETO ARREDONDO, con número de expediente 230/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Acostilla" ubicado en el poblado de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: en una línea de 27.85 metros con Tomasa Trujano Arévalo; al sur: en tres líneas, la primera de 9.00 metros con Segunda cerrada de Ixtlixóchitl, la segunda de 7.99 metros con Adela Portuguez Miranda y la tercera de 8.03 metros con Leticia Guadarrama; al oriente: en tres líneas, la primera de 23.12 metros con Adela Portuguez Miranda, la segunda de 1.87 metros con Leticia Guadarrama y la tercera de 7.90 metros con regadera; al poniente: en una línea de 35.60 metros con Josefina Caballero Lara. Con una superficie aproximada de 519.09 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2524.-5, 10 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 224/2013, CARLOS ALBERTO MEDINA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Piñaspa", ubicado en Avenida Benito Juárez No. 22, C.P. 56270, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.37 metros con Miguel Sánchez Flores, norte: 4.10 metros con Avenida Benito Juárez, norte: 4.28 metros con Francisco Palomo, norte: 3.90 metros con Francisco Palomo, sur: 15.92 metros con Miguel Sánchez Flores, oriente: 7.92 metros con Francisco Palomo, oriente: 11.70 metros con Francisco Palomo, oriente: 5.53 metros con Francisco Palomo, poniente: 6.38 metros con Miguel Sánchez Flores, poniente: 18.41 metros con Miguel Sánchez Flores. Superficie aproximada de: 329.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2538.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 97775/381/2013, FABIAN FELIPE SORIANO ALONSO, sobre el inmueble denominado "Rinconada", ubicado en el Barrio de Nonoalco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.50 metros con Felipe Soriano Soriano, norte: 7.00 metros con privada San Marcos, norte: 27.50 metros con Felipe Soriano Soriano, sur: 73.00 metros con caño de riego, oriente: 60.10 metros con Ramón García, poniente: 57.00 metros con Lucio Ponce. Superficie aproximada de: 3,930.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de

mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2538.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 97776/382/2013, MARIA DEL ROSARIO JARQUIN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totopixca o Tierras Nuevas", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.60 metros con Felipe Delgadillo y Pascual Duana, sur: 26.00 metros con cerrada Tierras Nuevas, oriente: 20.00 metros con Amador González Alvarez, poniente: 21.50 metros con Marina Méndez Hernández. Superficie aproximada de: 476.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2538.-5, 10 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 97217/372/13, C. PEDRO MONTAÑO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Maestro No. 44, del poblado de Maquixco, predio denominado "San Antonio", Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 14.45 mts. con el Sr. Rafael Redonda, al sur: 13.37 mts. con la Sra. María Redonda de Urbina, al oriente: 21.95 mts. con el Sr. Salvador Redonda, al poniente: 21.60 mts. con calle del Maestro. Superficie aproximada de: 302.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo del 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2535.-5, 10 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 1581/163/11, EL C. FERNANDO RANGEL BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán: mide y linda: al norte: 15.28 mts. con Ramón D. Jardínez actualmente, Ramón Diógenes Jardínez López, al sur: 16.03 mts. con vendedor Sr. Anselmo Pérez Márquez, actualmente Albertha Hernández Vázquez, al oriente: 13.00 mts. con camino vecinal actualmente Av. 20 de Noviembre, al poniente: 13.96 mts. con Felipe Martínez Peralta, actualmente Alberto Martínez Barrientos. Superficie aproximada 203.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del 2013.-El C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2536.-5, 10 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **26,676** de fecha **09** de **MAYO** del **2013**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO FRISBIE GARCIA LASCURAIN**, a solicitud de las señoras **ANA MARIA DE LOS ANGELES FRISBIE GONZALEZ CALDERON** y **MARIA MONICA FRISBIE CALDERON**, en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar del compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 17
 DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,874**, de fecha **18** de **Abril** del **2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Josefina Mravko Maldonado, también conocida como Josefina Mrauko Maldonado**, que otorgaron los señores **Antonio Alberto, Iliana Lyssette** y **José David**, de apellidos **Urbina Mravko**, en su carácter de "**Unicos y Universales Herederos**"; la **Aceptación de Legados**, que otorgaron los señores **Iliana Lyssette** y **José David**, de apellidos **Urbina Mravko**, en su carácter de "**Legatarios**" y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó la señora **Iliana Lyssette Urbina Mravko**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,974**, fecha **16** de **Mayo** del **2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Irene Maricela Bonilla Legorreta, también conocida como Maricela Bonilla Legorreta y también conocida como Marisela Bonilla Legorreta**, que otorgaron los señores **José Carlos y Natalia Maricela**, de apellidos **Hernández Bonilla**, en su carácter de "**Unicos y Universales Herederos**" y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó el señor **José Carlos Hernández Bonilla**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **26,726** de fecha **17** de **MAYO** del **2013**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **M. CONCEPCION GONZALEZ PRADO** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **MARIA CONCEPCION GONZALEZ PRADO**), a solicitud de la señora **VIRGINIA FLORES GONZALEZ**, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declara que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de mayo de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 17
 DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** Art. 4.77 del **Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **EPIGMENIA FELIPA SERRANO VELEZ**, en la Notaría Pública Número **91** del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número **29699**, de fecha **05** de **marzo** del año **2013**; de conformidad con el **artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente**, se hacen los avisos respectivos; señores **DIONICIO CONSTANTINO GARCIA MONTERROSAS**, en su carácter de cónyuge; **BLANCA**

ESTELA, ANA MARTHA, JUAN DIONICIO y MARIA ALICIA, todos de apellidos **GARCIA SERRANO**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **24** días del mes de **mayo** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

671-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **20 de Mayo** de 2013.

LIC. **GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **26,782** del volumen **572**, de fecha **17 de mayo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS DE PADRIZA** (también conocida como **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS**) que formaliza de una parte el señor **RAMON OSCAR PADRIZA RAMIREZ** en su calidad de único y universal heredero de la de cujus; **LA DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS DE PADRIZA** (también conocida como **GUILLERMINA MARTINEZ BRINGAS**), que otorga el señor **RAMON OSCAR PADRIZA RAMIREZ**, en su calidad de albacea que le fue conferido manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX.".

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **44,673** firmada con fecha **20 de mayo de 2013**, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ARACELI LECHUGA VELAZQUEZ**, que denunció la señorita **ERY MARGARITA CASTRO LECHUGA**, en su carácter de descendiente en línea recta y de presunta heredera.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de mayo de 2013.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

671-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 102,789 (ciento dos mil setecientos ochenta y nueve), Volumen 2,509 (dos mil quinientos nueve), de fecha veintiuno de Mayo de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESUS MARTINEZ GONZALEZ, que otorgan los señores ELIZABETH NAJERA CACHO, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y JESUS, ALMA DELIA, JOSE MARIO y MA. GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ NAJERA, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores JESUS, ALMA DELIA, JOSE MARIO y MA. GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ NAJERA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

416-B1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber, que por escritura **11,546 (once mil quinientos cuarenta y seis)**, Volumen ciento cincuenta y seis, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil trece, se radicó en esta Notaría, a mi cargo, la sucesión intestamentaria, por tramitación notarial, a bienes del señor **URBANO URIBE PONCE**, a petición de la señora **HERMILA MALDONADO CALDERON** en su carácter de esposa, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

2529.-5 y 17 junio.

que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 9,403 (nueve mil cuatrocientos tres), Volumen ciento treinta y ocho, de fecha veintitrés de agosto del dos mil once, se radicó en esta Notaría, a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la señora NATIVIDAD VILLAFANA CABRERA, quien también acostumbro usar el nombre de MA. NATIVIDAD VILLAFANA CABRERA, a petición de su esposo e hijos los señores BEDO PONCE DELGADO, OFELIA y ALFREDO AMBOS DE APELLIDOS PONCE VILLAFANA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad,

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

2530.-5 y 17 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2314, Expediente 25/25/2013, promovido por PEDRO PLATA JIMENEZ, publicado los días 23, 28 y 31 de mayo de 2013, en el séptimo renglón

Dice: al oriente: 6.05 m con el Sr.

Debe Decir: al oriente: 605.00 m con el Sr.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno".
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,919, de fecha 24 de mayo del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA LIMON HERNANDEZ quien falleció el día 02 de agosto del año 2004, en el Distrito Federal y los señores CARLOS MARTINEZ LIMON y TERESA MARTINEZ LIMON, (quien también acostumbra utilizar el nombre de MA. TERESA MARTINEZ LIMON), demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 5 DE JUNIO DE 2013.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

2514.-5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,918, de fecha 24 de mayo del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria del señor LEONARDO MARTINEZ MENDEZ, quien falleció el día el 7 de octubre del año 1996, en el Distrito Federal y los señores CARLOS MARTINEZ LIMON y TERESA MARTINEZ LIMON, (quien también acostumbra utilizar el nombre de MA. TERESA MARTINEZ LIMON), demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 5 de junio de 2013.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

2515.-5 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“E D I C T O”

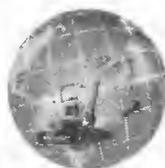
GUILLERMO CRUZ PATIÑO BERZUNZA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 301, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 5 DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA VALLE DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 20.90 METROS CON LOTE 06; AL SUROESTE: 21.90 METROS CON LOTE 04; AL SURESTE: 8.00 METROS CON LA CALLE SAN FELIPE; AL NORESTE: EN 8.00 METROS CON RIO DE TLALNEPANTLA, ZONA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO DE POR MEDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.2 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 30 DE MAYO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.
(RUBRICA).

672-A1.-5, 10 y 13 junio.



FUMHER MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

FUMHER MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 30 de Abril 2013
Balance Final
R.F.C. FMC091127G0

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------|---------|------------------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| CAJA Y BANCOS | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO | \$ 0.00 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | CAPITAL | |
| ACTIVO FIJO | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL | |
| ACTIVO DIFERIDO | \$ 0.00 | APORTACION DE CAPITAL | \$ 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | \$ 0.00 | SOCIOS | \$ 0.00 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 0.00 |
| | | UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ 0.00 |
| | | SUMA DE CAPITAL | \$ 0.00 |
| | | SUMA DE PASIVO Y CAPITAL | \$ 0.00 |

ELABORO

C.P. ARMANDO JUAREZ ORTEGA
CED. PROF. 7675938
(RUBRICA).

2523.-5, 19 junio y 3 julio.

M.F. CONEXION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
Reg. Fed: MCE100702819

BALANCE GENERAL AL 31-12-10

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE :

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| CAJA | 0.00 |
| BANCOS | 0.00 |
| INVERSIONES EN VALORES | 0.00 |
| CLIENTES | 0.00 |
| ALMACEN | 0.00 |
| DEUDORES DIVERSOS | 50,000.00 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 |
| IYA POR ACREDITAR | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 50,000.00 |

ACTIVO NO CIRCULANTE

| | |
|--|-------------|
| TERRENOS | 0.00 |
| EDIFICIOS | 0.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 |
| EQUIPO DE OFICINA | 0.00 |
| DEPRECIACION DE EDIFICIOS | 0.00 |
| DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA | 0.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 0.00 |
| GASTOS DE ORGANIZACION | 0.00 |
| GASTOS DE INSTALACION | 0.00 |
| AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST. | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE : | 0.00 |

TOTAL DE ACTIVO **50,000.00**

EDUARDO JOSE DIAZ LOPEZ
(RUBRICA).

PABLO EMILIO BAQUERO LOPEZ
(RUBRICA).

675-A1.-5 junio.

M.F. CONEXION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
Reg. Fed: MCE100702819

BALANCE GENERAL AL 31-12-10

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| PROVEEDORES | 0.00 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 0.00 |
| I.V.A. POR PAGAR | 0.00 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO : | 0.00 |

PASIVO LARGO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| CREDITOS HIPOTECARIOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P. | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO : | 0.00 |

CAPITAL

| | |
|--|------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 0.00 |
| RESERVA PARA REINVERSION | 0.00 |
| SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO | 0.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 |
| TOTAL DE CAPITAL : | 50,000.00 |

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL **50,000.00**

EDUARDO JOSE DIAZ LOPEZ
(RUBRICA).

PABLO EMILIO BAQUERO LOPEZ
(RUBRICA).

675-A1.-5 junio.

M.F. CONEXION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
 Reg. Fed: MCE100702819

BALANCE GENERAL AL 31-12-11
ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE:

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| CAJA | 0.00 |
| BANCOS | 304,977.69 |
| INVERSIONES EN VALORES | 0.00 |
| CLIENTES | 0.00 |
| ALMACEN | 0.00 |
| DEUDORES DIVERSOS | 106,069.88 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 |
| IVA POR ACREDITAR | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE : | 411,047.57 |

ACTIVO NO CIRCULANTE

| | |
|--|-------------|
| TERRENOS | 0.00 |
| EDIFICIOS | 0.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 |
| EQUIPO DE OFICINA | 0.00 |
| DEPRECIACION DE EDIFICIOS | 0.00 |
| DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA | 0.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 0.00 |
| GASTOS DE ORGANIZACION | 0.00 |
| GASTOS DE INSTALACION | 0.00 |
| AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST. | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE : | 0.00 |

TOTAL DE ACTIVO **411,047.57**

EDUARDO JOSE DIAZ LOPEZ
 (RUBRICA).

PABLO EMILIO BAQUERO LOPEZ
 (RUBRICA).

675-A1.-5 junio.

M.F. CONEXION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
 Reg. Fed: MCE100702819

BALANCE GENERAL AL 31-12-11
PASIVO Y CAPITAL
PASIVO CORTO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| PROVEEDORES | 0.00 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 116,216.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 266,666.41 |
| I.V.A. POR PAGAR | 153,747.67 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO : | 536,630.08 |

PASIVO LARGO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| CREDITOS HIPOTECARIOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO : | 0.00 |

CAPITAL

| | |
|--|-------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 0.00 |
| RESERVA PARA REINVERSION | 0.00 |
| SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO | 0.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 175,582.51 |
| TOTAL DE CAPITAL : | 125,582.51 |

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL **411,047.57**

EDUARDO JOSE DIAZ LOPEZ
 (RUBRICA).

PABLO EMILIO BAQUERO LOPEZ
 (RUBRICA).

675-A1.-5 junio.

M.F. CONEXION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
 Reg. Fed: MCE100702819

BALANCE GENERAL AL 31-12-12
ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE:

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| CAJA | 2,504.77 |
| BANCOS | 287,210.18 |
| INVERSIONES EN VALORES | 0.00 |
| CLIENTES | 1,211,996.93 |
| INVENTARIO | 1,098,174.50 |
| DEUDORES DIVERSOS | 149,782.01 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 |
| IVA POR ACREDITAR | 66,092.74 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE : | 2,815,741.13 |

ACTIVO NO CIRCULANTE

| | |
|--|------------------|
| TERRENOS | 0.00 |
| EDIFICIOS | 0.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 |
| EQUIPO DE OFICINA | 16,200.00 |
| DEPRECIACION DE EDIFICIOS | 0.00 |
| DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA | 0.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 0.00 |
| GASTOS DE ORGANIZACION | 0.00 |
| GASTOS DE INSTALACION | 0.00 |
| AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST. | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE : | 16,200.00 |

TOTAL DE ACTIVO
2,831,941.13

 EDUARDO JOSE DIAZ LOPEZ
 (RUBRICA).

 PABLO EMILIO BAQUERO LOPEZ
 (RUBRICA).

675-A1.-5 junio.

M.F. CONEXION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
 Reg. Fed: MCE100702819

BALANCE GENERAL AL 31-12-12
PASIVO Y CAPITAL
PASIVO CORTO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| PROVEEDORES | 837,336.36 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 454,546.39 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 501,758.92 |
| IVA POR PAGAR | 805,519.94 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO : | 2,599,161.61 |

PASIVO LARGO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| CREDITOS HIPOTECARIOS | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P. | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO : | 0.00 |

CAPITAL

| | |
|--|-------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 0.00 |
| RESERVA PARA REINVERSION | 0.00 |
| SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO | 0.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -187,870.32 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 370,649.84 |
| TOTAL DE CAPITAL : | 232,779.52 |

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL
2,831,941.13

 EDUARDO JOSE DIAZ LOPEZ
 (RUBRICA).

 PABLO EMILIO BAQUERO LOPEZ
 (RUBRICA).

675-A1.-5 junio.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/712/2006

HONORIA REYES NAVA

VS.

UNION DE SITIOS, TAXIS Y AUTOS DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO, PLUTARCO ELIAS CALLES, A.C., Y/O

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por HONORIA REYES NAVA, en contra de UNION DE SITIOS, TAXIS Y AUTOS DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO, PLUTARCO ELIAS CALLES, A.C., Y/O, siendo los bienes muebles sujetos a remate los siguientes: - - - - -

1.- Inmueble ubicado en **CALLE ARIES MANZANA 10, LOTE 7, CASA B, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO**, con una superficie de terreno aproximadamente de 60 metros cuadrados (60.00 m2) con medidas y colindancias de al norte 17.22 metros con lote 8 y 0.84 metros con lote 50, al sur 10.06 metros con Lote 6, al este dos tramos de 3.50 metros con lote 50 y al oeste 7.00 metros con calle Aries y por la superficie de construcción aproximadamente 83.06 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 208, volumen 539, libro primero, sección primera, de fecha 28 de febrero de 1983 y con un valor aproximado de **\$390,180.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora. - - - - -

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$390,180.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien mueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y Boletín Laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de esta localidad y en el domicilio de la negociación demandada.-Doy fe. - - - -

LIC. ROGELIO GUDIÑO RAMIREZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE
(RUBRICA).



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. JOSE ROBERTO TOGA MORALES DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 664 Volumen 183 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60002 de fecha 13 de marzo de 2013; LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1709 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1972 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 11 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- EN LA QUE CONSTA LA PRORROGA DE DURACION DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO UNICA Y DECLARACION DE LOTIFICACION.- PRORROGA: LAS PARTES CONVIENEN EN PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: DICHS FIDEICOMISOS SE PRORROGARAN MEDIANTE PERMISO DE LA S.R.E. LA CUAL CONCEDE A SU REPRESENTADA “CREDITO COMERCIAL MEXICANO” S.A. PRORROGA POR UN AÑO PARA ENAJENAR A PERSONA LEGALMENTE CAPACITADA PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE.- LA TRASMISION DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FIDEICOMITIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SOLO PODRA HACERSE CUANDO LA FIDEICOMISARIA HAYA PAGADO TOTALMENTE EL ADEUDO PENDIENTE CON LOS FIDEICOMITENTES, YA QUE EL PROPIO BIEN FIDEICOMITIDO SIRVE DE GARANTIA DE DICHO PAGO QUEDANDO COMO GARANTIA ESPECIFICA DE DICHO PAGO.---LOS SEÑORES EFREN RAFAEL Y JAVIER DIAZ RIVERO CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS ESPOSAS, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO A FAVOR DE CREDITO AGRICOLA MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO Y COMO FIDEICOMISARIA “CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A.” RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL BARRIO DE JAJALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON UNA SUPERFICIE EL PRIMERO DE: 78,561.39 M2.- Y EL SEGUNDO: 24,419.07 M2.- Y SUS RESPECTIVOS LINDEROS EN LAS ESCRITURAS MENCIONADAS.- FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR “UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA”.- La reposición es únicamente respecto LOTE 20, MANZANA 10; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC SUR 53.- AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 19.- AL SE: 8.00 MTS. CON COLONIA EL ARBOLITO.- AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 20.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 22 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).**

2537.-5, 10 y 13 junio.